



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 818-R-UNICA-2018

Ica, 10 de Abril del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 200-D/FFB-UNICA-2018 del 22 de Marzo del 2018, expedido por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, quien remite la Reprogramación de la Convocatoria del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, como bien se desprende del art. 99° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica vigente, en concordancia con el art. 96° del Reglamento General de la UNICA; la Sección de Segunda Especialización es el Órgano de Línea,



R.R. N° 818-R-UNICA-2018

10-4-2018, Pág. 2

dependiente del Decano, encargado de organizar y dirigir los estudios de Segunda Especialización, de acuerdo a los planes de estudio establecidos por cada Facultad. Se encuentra a cargo de un Profesor Principal, con título de Segunda Especialización, nombrado por el Consejo de Facultad, para un periodo de un (1) año;

Que, de conformidad al art. 283° del Estatuto Universitario, la Admisión de los postulantes a las carreras profesionales, segunda especialización, posgrado y programa de educación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según el estricto orden de mérito. El reglamento respectivo, establece los requisitos;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 390-R-UNICA-2018 del 21 de Febrero del 2018, se aprueba la reprogramación del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad 2016-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA; sin embargo en la parte considerativa hay un error en donde se menciona el Oficio N°: 032-DSE-FFB-UNICA-2017 del 21 de Enero del 2017; debiendo considerarse el año 2018, y además no se ha considerado las fechas actuales de la reprogramación;

Que, con Oficio N°: 032-DSE-FFB-UNICA-2018, la Directora de la Escuela de Segunda Especialidad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA solicita la aprobación de la Reprogramación del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad 2016-II por adecuación del nuevo Plan de Estudios de acuerdo a la Ley N°: 30220;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 031-D/FFB-UNICA-2018 del 24 de Enero del 2018, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, aprueba la reprogramación de la convocatoria del Examen de Admisión de Segunda Especialidad 2016-II; y además se aprueba las vacantes propuestas para cada especialidad en la Escuela de Segunda Especialidad de la citada Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 031-D/FFB-UNICA-2018, emitido por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **APROBAR** la Reprogramación de la Convocatoria del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad 2016-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo al siguiente cronograma:

Detalle	Fecha
Inscripciones	Hasta el 23 de Marzo del 2018
Revisión de expedientes	24 de Marzo del 2018
Examen de admisión	25 de marzo del 2018



R.R. N° 818-R-UNICA-2018

10-4-2018, Pág. 3

Entrevista personal	25 de marzo del 2018
Publicación de resultados	25 de marzo del 2018
Inicio de clases	Abril del 2018

Artículo 3°: **APROBAR** las vacantes propuestas para cada especialidad en la escuela de Segunda Especialidad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según se indica:

N°	Nombre de la Especialidad	Cantidad de Vacantes
01	Regulación de Farmacéutica y Evaluación de Productos Farmacéuticos	20
02	Análisis Bioquímicos y Clínicos	20
03	Análisis Físicoquímicos y Ambiental	20
04	Bromatología y Nutrición	20
05	Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica	20
06	Farmacia Hospitalaria	20
07	Farmacia Oncológica*	20
08	Toxicología y Química Legal	20
09	Química de Productos Naturales	20



Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL